

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 938282.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/938282>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiario.

Además del cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria, las familias que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronado/a y residir efectivamente en el municipio de Ciudad Real con una antigüedad mínima e ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud (requisito aplicable a los miembros de la unidad de convivencia).
- Acreditar diagnóstico médico de enfermedad celíaca o intolerancia al gluten, mediante informe o certificado expedido por facultativo del sistema público de salud o por especialista debidamente acreditado.
- No gozar de ayudas, subvenciones o prestaciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos, salvo que la suma de todas ellas no supere el coste total del gasto subvencionable.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, la TGSS y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, en su compromiso con la protección de la salud, la igualdad de oportunidades y la atención a situaciones de especial vulnerabilidad social de nuestra ciudad, convoca ayudas destinadas a sufragar el sobrecoste que supone para las personas afectadas la adquisición de productos específicos sin gluten, correspondientes al año 2026, por un importe máximo de 500 euros por persona beneficiaria y año, con un presupuesto total de 20.000 euros. Esta convocatoria es una medida dirigida a compensar la carga económica de las personas físicas diagnosticadas de enfermedad celíaca o intolerancia al gluten, mediante una ayuda económica directa.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por las bases para la ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Ciudad Real 2026 y las disposiciones de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en Sesión Plenaria de 29 de julio de 20226 y publicado en el BOP número 184, de 24 de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total 20.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 6231148001-Subvención concurrencia competitiva para personas celíacas; del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html> con acceso mediante certificado digital o DNI Electrónico, en el Registro presencial en la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia, calle Pozo Concejo, 6, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

Ciudad Real.- El Alcalde-Presidente, Francisco Cañizares Jiménez.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/938282>

Anuncio número 3488

